Gmail

Dpto. Programación Presupuestaria <programacionpresup@gmail.com>

NUMERO DE EXPTE NOTA N° 2026 - TC

1 mensaje

16 de agosto de 2021, 9:46

Aldo Medina <aldo_medina@hacienda.gov.py>
Para: programacionpresup@gmail.com

Expediente 81767/2021

12(doce)

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitarendahe
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas

Asunción, 13 de agosto de 2021

DGAF N°2026/2021

Señora
Lic. Teodora Recalde Spinzi, Directora General
Dirección General de Presupuesto
Ministerio de Hacienda
Presente

Ref.: Reprogramación Presupuestaria

Nos dirigimos a Usted, con relación a una Modificación Presupuestaria, a efectos de remitir la **Resolución S.G. N° 601/2021** y los formularios B04, correspondientes a las **Clases de Programas 1** "Programa Central" y **2** "Programas Sustantivos".

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la oportunidad para saludarla, con nuestras más distinguidas consideraciones.

Osvaldo M. Britez G.
Director
Dirección de Presupuesto

Lic. Rita E. Villalba Nogñera
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

1(uno)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 604

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 4903, DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 12 de agosto de 2021.-

VISTO:

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 4903. del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", en su Artículo 13, estipula: "Facultase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...".

Que el Decreto N° 4780/2021, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", en su Artículo 1º, expresa: "Reglamentase la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);...".

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: "Transferencia de créditos dentro de un mismo programa: Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 6672/2021...".

Que la modificación permitirá la obtención de las disponibilidades financieras necesarias para realizar los llamados de los servicios de transporte y distribución de gases medicinales, aseo, limpieza y fumigación, adquisición de reloj biométrico, equipos informáticos y reparaciones mayores como servidor y así cubrir las necesidades de esta Cartera de Estado.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece que: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

2(dos)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 604

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 4903, DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 12 de agosto de 2021.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1539, de fecha 10 de agosto de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 4903, del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el monto de **Guaraníes seiscientos diez y nueve millones cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete (G. 619.055.387),** conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/umbg/lbm
SIMESE N° 148.430/2021.

3(tres)

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO RESOLUCION ' 601 '

Página: 1
Fecha: 06/08/2021
Hora: 12:59:04

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

12-08-1-001-00-11

Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 11 CURSOS Y CAPACITACIONES EN EL AREA DE SALUD

Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
538	30	001	99	EQ. COMUNIC. SENALAM	23.550.000	0	23.550.000	23.550.000	0	0
595	30	001	99	REP. MAY. DE EQUIPOS	0	0	0	0	23.550.000	23.550.000
				Total:	23.550.000	0	23.550.000	23.550.000	23.550.000	23.550.000

Actividad: 20 CATEG. Y ACRED. ENTID. PRESTAD. DE SERV. DE SALUD NI

Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
232	30	001	99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	90.000.000	0	90.000.000	6.200.000	0	83.800.000
246	30	001	99	SERV. LIM., ASEO FUM	39.600.000	11.400.000	51.000.000	0	11.652.111	62.652.111
311	30	001	99	ALIMENTOS P/ PERSONA	6.676.000	2.000.000	8.676.000	1.000.000	0	7.676.000
341	30	001	99	ELEMENT. DE LIMPIEZA	0	3.348.111	3.348.111	2.652.111	0	696.000
492	30	001	99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	10.000.000	- 8.000.000	2.000.000	2.000.000	0	0
512	30	001	99	ADQ. EDIF. E INSTAL.	2.500.000.000	- 265.338.056	2.234.661.944	3.532.500	0	2.231.129.444
542	30	001	99	ADQ. EQUIP. OFICINA	0	0	0	0	3.532.500	3.532.500
				Total:	2.646.476.000	- 256.589.944	2.389.886.056	15.384.611	15.384.611	2.389.886.056

Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

Programa: 3 SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNOSTICO P/ LA MEJORA EN L

Actividad: 6 PROV. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, INST.Y EQUIPOS

Unidad Resp.: 52 VICEMINISTERIO DE ATENC. INTEGRAL A LA SALUD Y BIEN

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
221	30	001	99	TRANSPORTE	0	0	0	0	500.000.000	500.000.000
242	30	001	99	MANT. Y REP. DE EDIF.	3.612.857.248	- 346.672.000	3.266.185.248	500.000.000	0	2.766.185.248
				Total:	3.612.857.248	- 346.672.000	3.266.185.248	500.000.000	500.000.000	3.266.185.248

Programa: 4 AUMENTO DE LA COBERTURA EN LA ATENC. A ENFERM. E!

Actividad: 4 ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN CON ENFERMEDADE!

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV.DE SALUD

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
542	10	003	99	ADQ. EQUIP. OFICINA	115.164.611	0	115.164.611	80.110.776	0	35.053.835
543	10	003	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	0	0	0	80.110.776	80.110.776
				Total:	115.164.611	0	115.164.611	80.110.776	80.110.776	115.164.611
				Totales:	6.398.047.859	- 603.261.944	5.794.785.915	619.055.387	619.055.387	5.794.785.915

Lic. Osvaldo M. Brítez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Sr. Gerardo Almeida V., Jefe
Dpto. de Programación Presupuestaria
M.S.P. y B.S.

SIAF